

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.

Sesion de 24 de Agosto de 1874.

En la Ciudad de Logroño á veinticuatro de Agosto de mil ochocientos setenta y cuatro, siendo la hora de las seis de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Excmo. Sr. Lorza los Sres. Diputados, Marqués de S. Nicolás, Ramos, Planzon, Salvador y Barrenechea; Médicos civiles D. Agapito Rodriguez, D. Narciso Merino y D. Ramon Morales; militares D. Juan Marino, Don José Monserrat y D. Emilio Fernandez Treilles; Comandantes de Caja D. Valentin Zavalay D. Francisco Alem, para seguir la operación de ingreso en Caja de los mozos declarados soldados para la reserva extraordinaria. Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo fueron llamados los mozos de

LOGROÑO.

Número 132. José Sugasti Ulecia.—Alegó ser natural de las provincias exentas donde sus padres han residido por espacio de veinte años y además mantener á su padre sexagenario y pobre. Fué declarado soldado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo y Resultando que el padre de este mozo es natural de las provincias exentas de donde ha sido vecino hasta hace poco tiempo que trasladó su residencia accidentalmente á la villa de Hormilleja: Considerando que por esta causa fué excluido José Sugasti del alistamiento de Azofra en el año de 1870: Se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar excluido del alistamiento á José Sugasti. El Sr. Presidente enteró á los interesados del derecho que les asiste para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 134. Jorge Fernandez y Fernandez.—Soldado. Nada alegó.

Núm. 135. Estéban Orcal Rivas.—Alegó ser hijo

de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo y Resultando que la madre del interesado disfruta una pensión vitalicia de una peseta diaria que le satisface el Gobierno de la Nacion: Considerando que con esta suma puede atender D.ª Agapita Rivas á su subsistencia, aunque se la prive del auxilio de su hijo, por lo que no tiene aplicacion la regla 6.ª del artículo 77 de la ley de reemplazos: Se acordó confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que le concede la ley para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 136. Pedro Gimenez Iñiguez.—Soldado. Nada alegó.

Núm. 140. Prudencio Calleja Borque.—Soldado. Nada alegó.

Núm. 141. Gregorio Garcia Vallejo.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 142. Julian Rico Lopez.—Soldado. Nada alegó.

Núm. 144. Estéban Sierra Merino.—Soldado. Preso en la cárcel del partido. Se acordó pedir al Juzgado noticias acerca del estado de la causa.

Núm. 145. Santiago Nalda Vallejo.—Soldado. Nada alegó.

Núm. 147. Eustasio Lopez Ruiz.—Reconocido en Caja fué declarado inútil.

Núm. 148. Jaquin Toron Campuzano.—Soldado. Nada alegó.

Núm. 149. Andrés Arcos y Santos.—Alegó ser hijo de viuda pobre á la que mantiene y fué declarado soldado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo y Resultando que Rita Santos es viuda pobre y no tiene otro hijo varon más que el Andrés: Resultando se justifica que este contribuye con su trabajo á la manutencion de la madre: Considerando se hallan probadas las circunstancias de la exencion: Vistos el artículo 76, caso 2.º y reglas 5.ª, 6.ª y 7.ª del 77 de la ley de reemplazos: Se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar exento al citado Andrés Arcos. El Sr. Presidente enteró á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este

fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 150. Manuel Gomez Samaniego.—Voluntario en el Regimiento Infantería de Zaragoza. Se acordó pedir certificado.

Núm. 151. Rafael Monforte Matute.—Nada alegó.

Núm. 152. José Muñoz del Castillo.—Soldado. Reconocido en Caja, útil condicionalmente, conforme.

Núm. 153. Luis Barrón Saenz.—Nada alegó.

Núm. 154. Fausto Fernandez y Fernandez.—Alegó tener otro hermano declarado soldado anteriormente y fué declarado exento con reclamacion. Habiendo sido declarado soldado su hermano Jorge núm. 134 de este alistamiento, se acordó declarar exento condicionalmente á Fausto Fernandez como comprendido en el caso 11 del artículo 76 de la ley.

Núm. 155. Florencio Romo Urquiaga.—Alegó mantener á su madre viuda pobre, y tener un hermano impedido para el trabajo. Fué declarado exento con reclamacion. Reconocido ante la Comision Ricardo Romo hermano de este mozo fué declarado impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo y Resultando que Julita Urquiaga madre de Florencio es viuda y carece de bienes: Resultando se prueba que el hijo contribuye con su trabajo á la manutencion de la madre: Considerando justificadas las circunstancias de la exencion: Vistos el caso 2.º del art. 76 y reglas 1.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª del 77 de la ley de reemplazos; se acordó confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente enteró á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 156. Gregorio Apellaniz Iturrizaga.—Alegó defecto físico y mantener dos hermanas huérfanas. Fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja fué declarado útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil: Resultando que las hermanas, segun manifiesta el interesado son mayores de diez y siete años y no impedidas para el trabajo; se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 157. Julian Lacalle Uruñuela.—Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército y otro impedido para el trabajo. Fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido su hermano Francisco fué declarado impedido para el trabajo y habiendo justificado la existencia de su otro hermano en el ejército, se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar exento á Julian Lacalle, como comprendido en el caso 11 del art. 76 de la ley de reemplazos.

Núm. 158. Sotero Saenz Val.—Alegó tener un hermano sirviendo en el ejército y otro impedido para el trabajo. No justificándolo se acordó ingresara en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 159. Francisco Saenz y Saenz.—Reconocido en Caja fué declarado útil conforme.

Núm. 160. Pedro García Perez.—Alegó mantener á su madre, cuyo marido se halla en la casa de Beneficencia. Fué declarado soldado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo y Resultando está justificado que la madre Prudencia Perez es pobre y el marido septuagenario y acogido en la casa de Beneficencia: Resultando que los testigos declaran que el

mozo ayuda con su trabajo á la manutencion de la madre, sin producir se prueba en contrario: Resultando que la contradiccion á que se refiere el Ayuntamiento no se ha consignado en acta y no puede depurarse: Considerando que aunque la madre fuese á cobrar los jornales por indisposicion de la hija política, no se destruye por este hecho el de que el hijo ayude á su subsistencia: Considerando probados los extremos de la exencion; se acordó revocar el fallo del municipio y declarar exento á Pedro García. El Sr. Presidente enteró á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 162. Sotero Martinez Pison.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Desistió y no espuso defecto físico.

Núm. 163. Félix Saenz Regadera.—Nada alegó.

Núm. 167. Santos Lartiga Fernandez.—Soldado. Espuso estar incluido en el alistamiento de Zaragoza. Se acordó instruir expediente de competencia.

Núm. 168. Angel Ganuzas Martinez.—Soldado. Sufriendo condena en presidio. Se acordó pedir testimonio de la sentencia.

Núm. 169. Rafael Martinez Saenz.—Soldado. Nada alegó.

Núm. 170. Juan Treviño Lara.—Soldado. Nada alegó.

Núm. 171. Carlos Amusco Echarri.—Soldado. Nada alegó.

Núm. 173. Gregorio Dominguez Gonzalez Nada alegó.

Núm. 174. Pedro Rubio Moreno.—Nada alegó.

Núm. 175. Francisco Ponce Rodriguez Reconocido en Caja fué declarado inútil.

Núm. 176. Amós Salvador Rodrigañez.—Alegó haber sido declarado soldado su hermano á quien cupo el num. 56 Se acordó declararlo exento como comprendido en el caso 11 del art. 76 de la ley.

Núm. 177. Fructuoso Velilla San Pedro.—Reconocido en Caja útil conforme.

Núm. 178. Tiburcio Santa Susana.—Reconocido en Caja útil conforme.

Núm. 180. Antonio Prieto Saenz.—Soldado. Nada alegó.

Núm. 181. Benito Arana Leivar.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Reconocido ante la Comision su hermano Fernando fué declarado apto para el trabajo. Hallándose en contradiccion con el reconocimiento verificado ante el Municipio se acordó proceder á otro nuevo por los facultativos D. Narciso Merino y D. José Monserrat quienes lo declararon impedido para el trabajo. Examinado el expediente justificativo y Resultando que Juana Leivar es viuda, carece de bienes y tiene otro hijo menor de 17 años: Resultando se prueba que el mozo Benito contribuye con su trabajo á la manutencion de la madre: Vistos el art. 76 caso 2.º y reglas 1.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª del 77 de la ley de reemplazos; se acordó confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente enteró á los interesados el derecho que la ley

ley concede para apelar de este fallo ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Núm. 182. Antonio Fernandez Celaya.—Soldado. Nada alegó.

Núm. 183. Angel Monforte Matute.—Alegó haber sido declarado soldado su hermano á quien cupo el número 151. Se acordó declararlo exento condicionalmente como comprendido en el caso 11 del artículo 76 de la ley.

Núm. 184. Francisco Alcalde Zabalza.—Nada alegó.

Núm. 186. Jorge de Miguel y Ruiz de la Cuesta.—Nada Alegó.

Núm. 187. Alejo Elizondo Viguera.—Reconocido en Caja, útil conforme.

Núm. 188. Ventura Maza Crespo.—Reconocido en Caja, útil conforme.

Núm. 189. Pedro Ganuzas Gil.—Alegó mantener á su madre viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Se concedió término hasta el día 6 de Setiembre para la formacion de expediente justificativo, ingresando en Caja pendiente de recurso.

Núm. 190. Vicente Aróstegui Zamora.—Soldado. Reconocido en Caja, útil conforme.

Núm. 191. Inocente Lázaro Gil.—Espuso tener un hermano en el servicio por su suerte. No justificándolo ingresó en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 192. Eñias Saenz Espiga.—Alegó hallarse casado canónicamente y haber solicitado matrimonio civil. Soldado con reclamacion. No justificando haber contraido matrimonio civil, se acordó confirmar el fallo del municipio.

Núm. 193. Genaro Saenz Ruiz.—Alegó mantener á su abuela. Soldado con reclamacion. Se concedió término hasta el día 6 de Setiembre para la formacion de expediente justificativo ingresando en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 194. Deogracias Armentia Zubiaur.—Soldado. Nada alegó.

Núm. 195. Marcelino Buxadé.—Nada alegó.

Núm. 196. Juan Melon Treviño.—Nada alegó.

Núm. 197. Arturo Breton Ovejas.—Nada alegó.

Núm. 198. Pedro Bastida Salazar.—Reconocido en Caja, fué declarado inútil.

Núm. 200. Mateo Bermejo Benito.—Soldado. Reconocido en Caja, útil conforme.

Núm. 203. Juan Perez Abadía.—Soldado. Nada alegó.

Núm. 204. Ecequiel Tegeiro Diaz.—Soldado. Ante la Comision alegó mantener á su madre que ha quedado viuda despues de la declaracion de soldados. Se acordó que el Ayuntamiento resuelva la exencion con arreglo al Decreto de 27 de Abril de 1870.

Núm. 206. Manuel Gonzalez Illera.—Soldado. Nada alegó.

Núm. 207. Juan de Dios Castillejo.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 208. Clemente Pascual Barragan.—Soldado. Nada alegó.

Núm. 209. Agapito Villanueva Olarte. Soldado. Nada alegó.

ALBERITE.—SOLDADOS 5

Número 1.º Cristobal Perez Andollo.—Soldado. No se presentó por hallarse enfermo. Se acordó se presente cuando se restablezca.

Núm. 2. Rafael Santander Iribarria.—Alegó defecto físico. Reconocido en Caja, fué declarado útil conforme.

Núm. 3. Juan Jadraque Ramirez.—Alegó mantener á su madre viuda pobre. No espuso exencion física y fué declarado soldado con reclamacion: Visto el expediente justificativo, oidos los interesados y resultando que Juan Jadraque está casado canónicamente y vive separado de la compañía de su madre Paula Ramirez: Resultando que Paula Ramirez, es viuda pobre: Considerando, que no se prueba de una manera evidente que Juan Jadraque ayude á la manutencion de su madre, espresando el Ayuntamiento que es público y notorio que no la mantiene: Considerando, que no tiene aplicacion la regla 6.ª del artículo 77 de la Ley de reemplazos, se acordó confirmar el fallo del Ayuntamiento y declarar soldado á Juan Jadraque Ramirez. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la Ley les concede para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en el término de 15 dias.

Núm. 4. Ildfonso Saenz Benito.—Alegó ser hijo único de viuda pobre á la que mantiene y fué declarado soldado con reclamacion. No espuso defecto físico. Vistos los expedientes justificativos: oidos los interesados y

Resultando, se acredita que Rufina Benito, es viuda pobre y que no tiene otro hijo mas que el citado mozo.

Resultando que los testigos presentados por Ildfonso Saenz, no están conformes en asegurar si este mantiene á su madre con el producto de su trabajo pues uno solo afirma constarle y los demás incluso el Sr. Cura párroco, nada saben sobre el particular.

Resultando del expediente formado en contrario que Ildfonso Saenz está casado canónicamente y vive en compañía de su muger sin que preste auxilio alguno á su madre, lo que le es imposible hacer por el escaso jornal que gana.

Considerando que no se prueba de una manera satisfactoria que Ildfonso Saenz, contribuya con su trabajo á la manutencion de la madre.

Considerando que no tiene aplicacion la regla 6.ª del artículo 77 de la Ley de reemplazos; se acordó confirmar el fallo del municipio y declarar soldado á Ildfonso Saenz Benito. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que tenían para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, dentro del término de quince dias.

Núm. 5. Tibarcio Ruiz Navarro.—Alegó defecto físico. Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Reclamó. Reconocido ante la Comision, fué declarado útil condicionalmente.

Núm. 6. José Sicilia Martinez.—Alegó mantener á una hermana huérfana y fué declarado exento con reclamacion. Oidos los interesados y Resultando, que la hermana de este mozo es huérfana, menor de 17 años y pobre: Resultando, que están conformes los

interesados en que José Sicilia, contribuye á la manutencion de su hermana; se acordó confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente, hizo igual advertencia que á los anteriores.

Núm. 7. Angel Vallejo Palacios.—Alegó mantener á su padre enfermo y fué declarado soldado sin reclamacion. No espuso defecto fisico.

LARDERO.—SOLDADOS 8.

Número 1.º Benigno Nalda Berceo.—Soldado. Nada alegó.

Núm. 2. Francisco S. Pedro Estremiana.—Alegó tener otro hermano sirviendo en el ejército y fué declarado soldado con reclamacion. Desistió y no espuso defecto fisico.

Núm. 3. Cipriano Bañares Saez.—Voluntario en el Batallon Cazadores de Puerto Rico segun certificado que se pasó á la Caja.

Núm. 4. Tomas Urbina Ortega.—Soldado. No se presentó y por su padre se espuso hallarse sirviendo en la Isla de Cuba, cabo 1.º del Batallon Guias del Gobernador. Se acordó pedir certificado.

Núm. 5. Guillermo Blanco Salazar.—Exento por sufrir condena de más de 14 años. Se acordó pedir el testimonio de la sentencia.

Núm. 6. Aniceto Martínez Bueno.—Voluntario en el cuerpo de Carabineros. Alegó estar casado civilmente. Se acordó pedir el certificado y que justifique el matrimonio.

Núm. 7. Crispin Veni Cabredo.—Soldado. Nada alegó.

Núm. 8. Valentin Santa Olalla Alesou.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 9. Juan San Pedro Ruiz.—No se presentó por hallarse enfermo. Se acordó lo verifique cuando se restablezca y que el Alcalde dé parte cada 8 dias.

Núm. 10. Juan Cruz Sabalia Illera.—Reconocido en Caja fué declarado útil conforme.

Núm. 11. Cecilio Rodriguez Bendito.—Alegó tener otro hermano declarado soldado por el cupo de Tordesillas. Se acordó ingresara en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 12. Vicente Clavijo Casas.—Nada alegó.

Núm. 13. Cristóbal Martínez Berceo.—Exento por hallarse sufriendo condena. Se acordó pedir el testimonio de la sentencia.

Núm. 14. Juan Paniagua.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 15. Ecequiel Nalda.—Soldado. Nada alegó.

NAVARRETE.—SOLDADOS 15.

Núm. 1.º Andrés Valiente Flaquillo.—Voluntario en Cazadores de Alcolea. Se acordó pedir certificado al Excmo. Sr. General en Jefe del Ejército del Norte.

Núm. 2. Domingo Mailan.—Alegó tener 37 años de edad y ser natural de Castroverde provincia de Lugo. Se acordó ingresara en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 3. Ruperto Vega Blanco.—Alegó estar incluido en el alistamiento de Granada. Se acordó formar expediente de competencia.

Núm. 7. Ignacio Aragón Fernandez.—Reconocido en Caja, útil, reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

Núm. 12. Julian Zabala Muro.—Alegó estar incluido en el alistamiento de Caniles y ademas tener dos hermanos por su suerte en el ejército. Soldado. No se presentó. Se acordó instruir expediente de competencia.

Núm. 13. Cenon Huergo Sierra.—Alegó mantener á su padre sexagenario y fué declarado exento con reclamacion. Se concedió término hasta el dia ocho de Setiembre para la ampliacion de expedientes justificativos.

Núm. 14. Santiago Sotés Navajas.—Sirviendo en el cuerpo de Carabineros. Se acordó pedir el certificado.

Núm. 15. Saturnino Tofé Saseta.—Soldado. Nada alegó.

Núm. 16. Meliton Perez Santa Olalla.—Voluntario en el Batallon Cazadores de Alcolea. Se acordó pedir el certificado.

Núm. 18. Blas Navarro Muro.—Soldado. Nada alegó.

Núm. 19. Ignacio Herrera Zaldivar.—Soldado. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 20. Ambrosio Vega Blanco.—Espuso estar incluido en el alistamiento de Zaragoza. No se presentó. Se acordó iniciar expediente de competencia.

Núm. 21. Lucas Pascual Angulo.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 23. Julian Corzana Ulecia.—Voluntario en el Regimiento de la Libertad, en Puerto Príncipe. Se acordó pedir el certificado.

Núm. 24. Ecequiel Navarro Mayoral.—Soldado. No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 25. Celedonio Cabezon Langarica.—Soldado. Nada alegó.

Núm. 26. Marcelino Saenz Fernandez.—Nada alegó.

Núm. 27. Gavino Ortiz Ramirez.—Nada alegó.

Núm. 28. Benito Santa Maria.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 32. Gregorio Santo Domingo Rodriguez.—Sirviendo en el cuerpo de Carabineros.

Núm. 33. Felipe Ramos Saenz.—Soldado. Se manifestó por los interesados habia fallecido en el Hospital civil de esta provincia. Se acordó pedir la certification al Sr. Director del Establecimiento.

Núm. 35. Benito Pastor Zaldivar.—Soldado. Ante la Comision justificó haber contraido matrimonio civil el 11 de Setiembre de 1872. Se acordó declararlo exento.

Núm. 36. Gregorio Oña Lozano.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 38. Ciriaco Llorente Pascual.—No se presentó. Su padre manifestó se halla casado y reside en la Isla de Cuba. Se le concedió un mes de término para justificarlo.

Núm. 44. Juan Francisco Estefanía Muro.—Sir-

viendo en el Batallon Cazadores de las Navas. Se acordó pedir certificado de existencia.

Núm. 45. Eusebio Ramos Saenz.—Expuso estar incluido en el alistamiento de Logroño. Oidos los interesados y Resultando que este mozo es huérfano de padres y lleva de residencia constante en Logroño más de dos años: Visto el caso 3.º del art. 55 de la ley de reemplazos. Se acordó declarar á Eusebio Ramos bien incluido en el alistamiento de Logroño y en su consecuencia excluido del de Navarrete

Núm. 46. Clemente Cabezon Marañon.—Soldado. Reconocido en Caja, útil, conforme. Ante la Comision expuso mantener á su padre impedido y pobre: Vista la acta de declaracion de soldados y Resultando que nada espuso ante el Ayuntamiento: Considerando que es inoportuna la alegacion que ahora se hace: Visto los artículos 80, 81 y 134 de la ley de reemplazos y las Reales órdenes de 23 de Diciembre de 1858 y 4 de Diciembre de 1865: Se acordó no haber lugar á admitir la exención y confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que la ley le concede para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 49. Antonio Martinez Garcia.—Sirviendo en el Cuerpo de Carabineros. Se acordó pedir el certificado.

Núm. 51. Juan Perez Ordoñez.—Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 52. Isidoro Fernandez Cabezon.—Soldado. Nada alegó.

Núm. 53. Celedonio Saseta Perez.—Soldado sin reclamacion. Nada alegó.

Núm. 54. Santos Capellan Ortiz.—Reconocido en Caja fué declarado inútil.

Núm. 55. Sebastian Santaolalla Infante.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 56. Eustaquio Tofé Alcalde.—Alegó tener un hermano en el servicio por su suerte, y no justificándolo se acordó ingresára en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 58. Tiburcio Bañares Sierra.—Reconocido en Caja, útil, conforme. Ante la Comision justificó haber servido en el ejército espidiéndosele licencia por cumplido y se acordó declararlo exento.

HORNOS.—SOLDADOS 2.

Número 1.º Francisco Martinez Pascual.—Soldado. Nada alegó.

Núm. 2. Francisco Martinez Rodriguez.—Sirviendo en el Regimiento Caballería de Numancia. Se acordó pedir certificado.

Núm. 3. Andrés Ruiz Diez.—Reconocido en Caja, útil, conforme.

MEDRANO.—SOLDADOS 2.

Número 1.º Angel Gonzalez Soto.—Soldado. Nada alegó.

Núm. 2. Lino Montenegro Bastida.—Nada alegó.

CENICERO.—SOLDADOS 18.

Número 1.º Juan de Mata Valgañon Olavarria.—Alegó tener otro hermano sirviendo en los Volunta-

rios del Norte: Se acordó ingresára en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 4. Francisco Pascual Olavarria.—Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 5. Feliciano Hueto Salinas.—Soldado. Nada alegó.

Núm. 6. Eugenio Zaldivar Ruiz.—Alegó tener un hermano en el servicio y fué declarado soldado con reclamacion. No se presentó por hallarse enfermo.

Núm. 7. Gregorio Arnaez Rubio.—Soldado. No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 8. Saturnino Francisco Zubiaur.—Sirviendo como sustituto en la Isla de Cuba, Regimiento de la Habana. Se acordó pedir certificado.

Núm. 9. Santiago Artacho y Artacho.—Alegó tener un hermano en el servicio por su suerte y fué declarado exento con reclamacion. Habiendo justificado la existencia de su hermano Vicente en el ejército y despues de oidos los interesados, se acordó confirmar el fallo del Municipio.

Núm. 10. Santiago Valgañon Olavarrieta.—Exento con reclamacion por ser hermano del número 1.º Se acordó confirmar condicionalmente el fallo del Municipio, como comprendido este mozo en el caso 11 del artículo 76 de la ley de reemplazos.

Núm. 11. Lorenzo Marijuan Mahave.—Soldado. Nada alegó.

Núm. 12. Manuel Gonzalez Martinez.—Nada alegó.

Núm. 13. Manuel Saenz Nieva.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 14. Trifon Bartolomé Lacorzana.—No se presentó. Se adoptó igual acuerdo.

Núm. 15. Victoriano Ricardo Perez Orte.—Soldado. Nada alegó.

Núm. 16. Antonio Frias Lopez.—Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Reclamó Reconocido ante la Comision, fué declarado útil condicionalmente.

Núm. 17. Santiago Lacalle Arocena.—Nada alegó.

Núm. 19. Florencio Arocena Ocio.—Alegó mantener á su madre viuda pobre y fué declarado exento con reclamacion. Se concedió término hasta el dia 8 de Setiembre para la ampliacion de expedientes.

Núm. 20. Martin Carreras Torrecilla.—Reconocido en Caja, útil conforme.

Núm. 21. Aniceto Diaz Caballero.—Reconocido en Caja, útil conforme.

Núm. 22. Pedro Osés Novalgos.—Reconocido en Caja, útil condicionalmente. Reclamó. Reconocido ante la Comision, fué declarado útil condicionalmente.

Núm. 23. Julian Saez Frias.—Nada alegó.

Núm. 25. Domingo Olavarrieta Yangüela.—Nada alegó.

Núm. 26. Justo Barrioseta San Martin.—Nada alegó.

Núm. 27. Santos Solas y Martinez.—Nada alegó.

Núm. 29. Félix Preciado Llorente.—Reconocido en Caja, útil conforme.

Núm. 30. Tomás Diez Artacho.—Alegó ser hijo de padre sexagenario y fué declarado soldado con reclamacion. Se acordó conceder término hasta el dia 8 de Setiembre para la formacion de los expedientes jus-

tificativos, ingresando en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 32. Castoreo Sanchez Loza.—Nada alegó.

CLAVIJO.—SOLDADOS 3.

Número 1.º Tomás Ascacibar Gonzalez.—Soldado. No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 3. Pedro Pascual Sicilia Saenz.—Soldado. Reconocido en Caja, útil conforme.

Núm. 5. Laureano Blasco Dominguez.—Alegó mantener á su padre impedido y fué declarado exento con reclamacion. Se concedió término hasta el día 8 de Setiembre para reconocer al padre y formar expediente.

Núm. 6. José Saenz Valdemoros.—Alegó tener un hermano sirviendo por su suerte en el ejército y fué declarado soldado con reclamacion. Ingresó en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 7. Isaác Ascacibar Gonzalez.—Soldado. Nada alegó.

DAROCA.—SOLDADOS 4.

Se dió cuenta de una comunicacion del Alcalde, participando no existir en dicho pueblo mozo alguno que deba ser comprendido en el alistamiento.

ENTRENA.—SOLDADOS 6.

Número 1.º Leon Blanco Diez.—Reconocido en Caja, fué declarado inútil conforme.

Núm. 2. Ignacio Ulecia Sierra.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Oidos los interesados y Resultando que tiene otro hermano mayor de 17 años soltero y no impedido para trabajar: Considerando, que no tiene aplicacion la regla 1.ª del artículo 77 de la Ley de reemplazos; se acordó confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente, enteró al interesado el derecho que la Ley le concede para apelar de este fallo ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 3. Joaquin Ubis Muro.—Su madre alegó tener otro hijo sirviendo por su suerte en el ejército y ser dicho mozo voluntario en el de la Isla de Cuba. Soldado con reclamacion. Se acordó justificara la exencion alegada.

Núm. 4. Santiago Andrés Camara.—Reconocido en Caja, fué declarado inútil. Conforme.

Núm. 5. Juan Medrano Rudiez.—Alegó hallarse casado canónicamente y fué declarado soldado con reclamacion: Oido el interesado y Resultando, contrajo matrimonio canónico el 21 de Setiembre de 1870.

Visto el Decreto de 16 de Agosto del mismo año, cuyo art. 1.º previene que la Ley de matrimonio civil se cumpla y observe desde 1.º de Setiembre siguiente; se acordó confirmar el fallo del Municipio. El Señor presidente, enteró á los interesados del derecho que la Ley les concede para apelar de este fallo ante el Excmo Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 7. Ambrosio Daroca Blanco.—Soldado. Nada alegó.

Núm. 9. Francisco Lopez Rudiez.—Nada alegó.

Núm. 10. Ildefonso Marin Rodriguez.—Justificó

hallarse incluido en la Puebla de Sancho Perez. Se acordó formar expediente de competencia y que ingresara en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 12. Isidoro Zorrolaza Navarro.—Soldado. Nada alegó.

FUENMAYOR.—SOLDADOS 16.

Núm. 2. Gerónimo Fernandez Martinez.—Espuso ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Examinado el expediente justificativo y Resultando que Inocenta Martinez, madre de este mozo es viuda y que sus bienes no llegan á producir 75 céntimos de peseta diarios: Resultando, se prueba que Gerónimo Fernandez es hijo único para los efectos de la Ley y que contribuye con su trabajo á la manutencion de la madre: Considerando, probadas las circunstancias de la exencion: Vistos el art. 76 caso 2.º y reglas 1.º 5.º 6.º y 7.º de la Ley de reemplazos: Se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar exento á Gerónimo Fernandez. El Sr. Presidente, enteró á los interesados el derecho que les concede la Ley para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion.

Núm. 3. Donato Dabalillo Bacaicoa.—Alegó tener otro hermano por su suerte en el ejército. Soldado pendiente de justificacion. Habiéndose presentado el certificado de existencia de su hermano en el ejército, se acordó declarar exento á dicho mozo.

Núm. 4. Blas Grijalva Ler.—Soldado. Anté la Comision alegó haber contraido matrimonio civil el día 20 de Julio próximo pasado segun certificacion expedida por el Juez municipal de Fuenmayor: Resultando que el decreto creando la reserva extraordinaria se publicó en esta provincia por medio de *Boletín oficial* extraordinario fecha 21 del citado mes de Julio: Considerando, que tiene aplicacion la Ley de 28 de Noviembre de 1857, se acordó declarar exento á Blas Grijalva. El Sr. Presidente hizo á los interesados la misma advertencia que el número anterior.

Núm. 5. Rafael Gonzalo Torres.—Soldado. Nada alegó.

Núm. 6. Rufino Diez Espinosa.—Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Se concedió término hasta el día 10 de Setiembre para la formacion de expedientes justificativos ingresando en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 7. Leon Bacaicoa Nestares.—Soldado. No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 8. Nicanor Julian Bacaicoa Moreda.—Alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Reconocido en Caja útil, conforme. Examinados los expedientes justificativos y resultando que si bien se acredita que el Blas Bacaicoa es mayor de 60 años y pobre no así que el hijo que se halla casado canónicamente, contribuya con su trabajo á la manutencion del padre, pues los testigos presentados á instancia del interesado ignoran si este hecho es cierto: Considerando, que no probándose esta circunstancia tan importante, no tiene aplicacion la regla 6.ª del art. 77 de la Ley de reemplazos; Se

acordó confirmar el fallo del municipio. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que les concede la Ley para apelar de este fallo ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Núm. 9. Canuto Grijalva Rabanera.—Alegó ser hijo de padre impedido y que su hermano falleció en acción de guerra en la Isla de Cuba. Soldado con reclamación. Se acordó ingresara en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 10. Leoncio Hernan Saragosa.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 11. Agapito Grijalva.—Alegó mantener á su madre pobre y fué declarado soldado con reclamación. Reconocido en Caja útil condicionalmente, conforme Examinados los expedientes justificativos y resultando que Polonia Grijalva madre de este mozo no posee bienes: Resultando se prueba que el Agapito presta á su madre algunos auxilios con su trabajo, sin que este hecho se destruya por la información practicada en contrario: Considerando que se hallan justificadas las circunstancias de la exención: Vistos el art. 76 caso 7.º y reglas 5.ª, 6.ª y 7.ª del 77 de la ley de reemplazos; se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar exento á Agapito Grijalva. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que tenían para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Núm. 12. Cirilo Hernaiz Bellido.—Soldado. No se presentó. Voluntario movilizado en Fuenmayor. Se acordó oficiar al Excmo. Sr. Gobernador Militar para que disponga se presente ante esta Comisión.

Núm. 13. Pablo Moreno García.—Reconocido en Caja útil conforme.

Núm. 14. Remigio Mendiguren Hernandez.—No se presentó; se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 15. Gregorio Ballogera Hernaiz.—Alegó haber servido como voluntario en el ejército y fue declarado soldado. No se presentó. Se espuso se hallaba incluido en el alistamiento de Madrid; y se acordó que lo justificara.

Núm. 16. Damian Ijalva Moreno.—No se presentó. Voluntario movilizado. Se acordó rogar al Sr. Gobernador Militar, se sirva disponer se presente ante esta Comisión.

Núm. 18. Pedro Izquierdo Marin.—Soldado. Nada alegó.

Núm. 19. Quirino Angel Alvarez y Leriñana.—Soldado. No se presentó por hallarse preso y procesado por los Tribunales Militares. Se acordó rogar al Excelentísimo Sr. Gobernador Militar que á ser posible sea puesto ante esta Comisión.

Núm. 21. Venancio Hernaiz Marin.—Alegó mantener á su madre viuda pobre y fué declarado soldado con reclamación. Examinado el expediente justificativo, oídos los interesados y resultando que Venancio Hernaiz tiene otro hermano casado canónicamente después del planteamiento de la ley de matrimonio civil: Considerando que no produciendo efectos el matrimonio canónico debe reputarse soltero al hermano, lo que impide sea considerado como hijo único Venancio Hernaiz: Considerando no tiene aplicación la regla 1.ª del

artículo 77 de la ley de reemplazos; se acordó confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente advirtió á los interesados el derecho que la ley les concede para apelar de este fallo ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Núm. 22. Marceliano Ijalva Hernaiz.—Justificó haber sido declarado inútil sin reclamación por el Ayuntamiento de Fuenmayor en el reemplazo de 1870. Se acordó declararlo exento.

Núm. 24. Feliciano Grijalva Gil.—Alegó mantener á su padre sexagenario y pobre y fué declarado soldado con reclamación. Examinado el expediente justificativo y Resultando que Francisco Grijalva padre de este mozo es mayor de sesenta años y pobre: Resultando se justifica que Feliciano Grijalva es hijo único para los efectos de la ley y que contribuye con su trabajo á la manutención de su padre: Considerando se hallan probadas las circunstancias de la exención: Vistos el caso 1.º del art. 76 y reglas 1.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª del 77 de la ley de reemplazos; se acordó revocar el fallo del Municipio y declarar exento á Feliciano Grijalva. El Sr. Presidente hizo igual advertencia que á los anteriores.

Núm. 26. Fulgencio Grijalva Salvador.—Alegó mantener á su madre viuda pobre y fué declarado soldado. No se presentó. Se espuso que se hallaba incluido en el alistamiento de Granada. Se acordó que lo justifique y formar expediente de competencia.

Núm. 27. Narciso Rubio Serna.—Reconocido en Caja fué declarado útil, conforme.

Núm. 28. Pio Agustín Ruiz Navarro.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 29. Roman Osúa Hera.—Nada alegó.

Núm. 30. José Maria Aguado Ibañez.—Voluntario movilizado. Se acordó oficiar al Sr. Gobernador para que se presente ante esta Comisión.

Núm. 31. Pedro Cerero y Tré.—Nada alegó.

Núm. 32. Galo Davalillo Grijalva.—Alegó mantener á su madre viuda y pobre y fué declarado soldado con reclamación. Examinado el expediente justificativo y Resultando que los testigos presentados á instancia del interesado ignoran si Galo Davalillo presta algún auxilio á su madre Francisca Grijalva: Considerando que no se prueba esta circunstancia tan importante; Se acordó confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente advirtió al interesado el derecho que le concede la ley para apelar de este fallo ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación.

Núm. 33. Guillermo Gracia Martinez.—Alegó mantener á su madre viuda pobre y fué declarado soldado con reclamación. Resultando que los testigos presentados á instancia del interesado no afirman de un modo preciso que Guillermo Gracia contribuya á la manutención de su madre Valentina Martinez: Considerando que no se prueba esta circunstancia. Se acordó confirmar el fallo del Municipio. El Sr. Presidente hizo la misma advertencia que al anterior.

Núm. 37. Benito Hernaiz Rubio.—Alegó ser hijo de viuda pobre y fué declarado soldado con reclamación. Se concedió término hasta el día ocho de Setiembre para la formación de expediente justificativo

ingresando en Caja con nota de recurso pendiente.

Núm. 38 Julian Torrealba Ijalva.—No se presentó. Se acordó instruir expediente de prófugo.

Núm. 39. Julian Alvarez Leza.—Voluntario movilizado en Fuenmayor. Se acordó oficiar al Sr. Gobernador Militar para que sea puesto á disposicion de esta Comision.

Núm. 40. Ulpiano Gallo de Marcos.—Soldado. Nada alegó.—Ocupó la Presidencia el Sr. Lorza.

LAGUNILLA.—SOLDADOS 8

Núm. 1º Tomás Hierro Saenz.—Soldado. Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 2. Valentin Olivan Fernandez.—Reconocido en Caja, útil, reclamó. Reconocido ante la Comision quedó pendiente de acta de notoriedad, se acordó ordenar al Ayuntamiento la remitiera, conforme al reglamento de exenciones fisicas.

Núm. 5. Juan Francisco Lasanta Blanco.—Reconocido en Caja, útil, reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado pendiente de acta de notoriedad como el anterior.

Núm. 7. Roque Pinillos Zenzano.—Reconocido en Caja, útil, conforme.

Núm. 9. Joaquin Trapero Fernandez.—Nada alegó.

Núm. 10. Tiburcio Pascual Blanco.—Nada alegó.

Núm. 11. Victoriano Fernandez Guerra.—Nada alegó.

Núm. 13. Bonifacio Rodriguez Gonzalez.—Alegó mantener á su padre sexagenario y pobre y fué declarado soldado con reclamacion. Se concedio término hasta el dia 8 de Setiembre para la formacion de expediente justificativo, ingresando en Caja con nota de recurso pendiente.

LEZA DE RIO LEZA.—SOLDADOS 2.

Número 1.º Pedro García Colchon.—Reconocido en Caja quedó pendiente de acta de notoriedad.

Núm. 2. Eulogio Castroviejo Nicolás.—Sufriendo condena en el presidio de Búrgos. Se acordó pedir al Juzgado el testimonio de la sentencia.

TORREMONTALVO.—SOLDADOS 1.

Núm. 2. Nicomedes Rios Muro —Reconocido en Caja útil. Reclamó. Reconocido ante la Comision fué declarado útil.

El padre de este mozo presentó una exposicion reclamando la nulidad de las operaciones de alistamiento y demás ejecutadas per el Ayuntamiento. Se acordó remitirla á informe de este.

AGONCILLO.

Núm. 16. Anselmo Royo Ruiz.—Fué alta y baja el núm. 19 Isidro Faces Castroviejo.

Redimieron con arreglo á las disposiciones vigentes: Victoriano Ricardo Perez, núm. 15 del sorteo de Cenicero y Benigno Nalda Berceo, núm. 1.º del de Lardero.

Redimió el mozo Felipe Nanclares Calvo, del alistamiento de Briones, para la segunda reserva de este año.

Se dió cuenta de una comunicacion de D. Pedro Vereciano Reca participando que el dia 20 del corriente habia vuelto á hacerse cargo de la Direccion de caminos vecinales

Se levantó la sesion.—El Secretario, Joaquin Farias.

NUMERO 173.

ADMINISTRACION ECONÓMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Seccion administrativa.—Consumos.

Hallándose varios Ayuntamientos de esta provincia en descubierto por la contribucion de consumos; prevengo á los mismos, que si en el término de ocho dias, no satisfacen sus créditos, espediré contra los morosos comisionados de apremio, para que ejecutivamente hagan efectivas las cantidades que los municipios adeudan; sin perjuicio de emplear además cuantos medios coercitivos sean necesarios.

Logroño 25 de Febrero de 1875.—El Administrador económico, Luis Maria de Robles.

NUMERO 174.

Desde el dia 25 del actual hasta el 6 de Marzo próximo se satisfará por la Caja de esta Administracion á los individuos de clases pasivas que tienen consignados sus haberes sobre la misma, la mensualidad de Enero de 1874, prévia presentacion de las justificaciones de existencia y estado prevenidas por Instruccion.

Lo que por medio de este periódico oficial se anuncia para conocimiento de los interesados.

Logroño 24 de Febrero de 1875.—El Jefe de la Administracion económica, Luis Maria de Robles.

SECCION DE ANUNCIOS.

El que suscribe está encargado de proporcionar á los Ayuntamientos y Escuelas de la provincia, el retrato de S. M. el REY ALFONSO XII.

Logroño 22 de Febrero de 1875.—Blas Abeitua.